ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA

# INFORME DE SEGUIMIENTO SIGEP


**OFICINA DE CONTROL INTERNO**
**DIEGO FERNANDO CAMACHO VILLAMIZAR**
Jefe de Oficina


Bucaramanga, septiembre de 2025

## Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN ..... 3
1. OBJETIVOS ..... 3
1.1 OBJETIVO GENERAL ..... 3
1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS ..... 3
2. RESPONSABILIDAD ..... 3
3. ALCANCE ..... 4
4. MARCO NORMATIVO ..... 4
5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ..... 5
5.1 VERIFICACIÓN FUNCIONARIOS DE LA PLANTA ..... 5
5.2 VERIFICACION PERSONAL CONTRATISTA ..... 8
6. CONCLUSIONES ..... 10
7. RECOMENDACIONES ..... 10

## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo preceptuado en Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, Ley 190 de 1995 *"Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa*", Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", en concordación con lo estipulado en la Circular Externa No. 100-006 2022, expedida por el Departamento Administrativo de Función Pública, la Oficina de Control Interno incluyó en el Plan Anual de Auditoria 2025, la auditoria orientada a la evaluación y verificación del cumplimiento de las normas citadas, respecto de la responsabilidad en el registro y actualización de la información de los componentes hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP II, por parte de todos los funcionarios y contratistas de la entidad.

## 1. OBJETIVOS

### 1.1 OBJETIVO GENERAL

Seguimiento de la inscripción y actualización de Bienes y Rentas, y Hojas de Vida de todos los funcionarios de la entidad en el SIGEP; así como la de la vinculación o desvinculación de las Hojas de Vida de los contratistas al SIGEP II.

### 1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Seguimiento de la inscripción, actualización periódica de Bienes y Rentas, y Hojas de Vida de los funcionarios y vinculación y desvinculación de contratistas, de la entidad.

## 2. RESPONSABILIDAD

La Oficina de Control Interno, tiene la obligación de hacer seguimiento a la actualización periódica de Bienes y Rentas y hoja de vida de funcionarios; y la vinculación y desvinculación de contratistas en SIGEP II. No obstante, la responsabilidad de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, es del Jefe Talento Humano o quien haga sus veces.

## 3. ALCANCE

El presente informe tiene por objeto determinar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la operación del Sistema General de Información Gestión del Empleo Público (SIGEP II) durante el período correspondiente a la actualización periódica al 31 de julio de 2025. La información tomada como base para la realización de este informe fue la consultada en el aplicativo SIGEP II a través del acceso de la Oficina de Talento Humano.

## 4. MARCO NORMATIVO

Constitución Política Art. 122: “No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben. Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas. Dicha declaración sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público”.

Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”

Ley 2013 de 2019 ‘’Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés’’

Decreto 2842 de 2010 “Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004.”

Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.

Decreto 484 de 2017 ‘’Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública’’

Circular Externa DAFP No. 100-006 de 2022 "Diligenciamiento del formato de declaración de bienes y rentas y de la actividad económica en el sistema de información y gestión del empleo público - SIGEP II."

## 5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### 5.1 VERIFICACIÓN FUNCIONARIOS DE LA PLANTA

Se realizó la verificación de la actualización de bienes y rentas y hoja de vida, acorde a lo estipulado en el Decreto 484 de 2017 de todos los funcionarios y contratistas de la entidad con corte a 16 de septiembre de 2025.

La planta de personal está conformada por cuarenta y ocho (48) funcionarios, de los cuales se verificó que hubieran realizado la actualización de bienes y rentas, y hoja de vida a través del SIGEP II, y que posteriormente realizaran entrega impresa a la Oficina de Talento Humano Dra. Raquel Martinez García.

Total, planta de personal AMB:

| No. | EMPLEADO | NOMBRE EMPLEADO |
|---|---|---|
| 1 | 91.286.927 | ARDILA SUÁREZ RICARDO |
| 2 | 91.159.821 | ÁVILA AGUILAR DIEGO FERNANDO |
| 3 | 1.098.739.281 | BLANCO ORTEGA JENNIFER PAOLA |
| 4 | 1.098.728.491 | BUITRAGO LEÓN FABIÁN MAURICIO |
| 5 | 63.344.161 | CAICEDO PORTILLA EDNA YANETH |
| 6 | 91.485.594 | CAMACHO VILLAMIZAR DIEGO FERNANDO |
| 7 | 5.711.039 | CAMELO ARDILA GERARDO |
| 8 | 1.039.681.866 | CANO VARON CATALINA |
| 9 | 63.366.679 | CORDERO VILLAMIZAR RUTH YANETH |
| 10 | 1.098.692.750 | CRUZ QUIJANO LEIDY DIANA |
| 11 | 79.786.487 | DELGADO NIVIA JOHN MANUEL |
| 12 | 4.275.617 | DIAZ GUZMAN LUIS EDUARDO |
| 13 | 19.315.689 | DIAZ QUINTERO WALTHER MIGUEL |
| 14 | 91.073.944 | DIAZ SARMIENTO JAIME ALDEMAR |
| 15 | 91.259.665 | FERNANDEZ PABON MARTIN ALONSO |

| No. | EMPLEADO | NOMBRE EMPLEADO |
|---|---|---|
| 16 | 91.275.365 | FIALLO GARCIA GIOVANNI |
| 17 | 1.098.616.957 | FLANTRMSKY CÁRDENAS MÓNICA LUCÍA |
| 18 | 13.860.602 | GARCIA DELGADO FREDDY YEZID |
| 19 | 37.543.543 | GARCIA SANDOVAL YELITZA MARIA |
| 20 | 13.543.545 | HERNÁNDEZ CARRANZA HÉCTOR FABIO |
| 21 | 1.095.911.419 | JAIMES PARDO YURLEY |
| 22 | 60.364.073 | JÁUREGUI CONTRERAS NAURY FADITH |
| 23 | 91.500.457 | LOPEZ RODRIGUEZ JESUS OSVALDO |
| 24 | 1.098.638.445 | LUNA CABALLERO GERMAN LEONARDO |
| 25 | 13.874.811 | MANTILLA BLANCO JOHN JAIRO |
| 26 | 91.258.537 | MANTILLA GAITAN JAVIER |
| 27 | 63.358.783 | MARIN RODRIGUEZ NELLY PATRICIA |
| 28 | 63.273.922 | MARTINEZ GARCIA RAQUEL |
| 29 | 1.098.673.583 | MENDOZA NAVAS ANDERSON FAVIAN |
| 30 | 63.342.669 | MENDOZA RODRIGUEZ ELSA |
| 31 | 37.625.511 | MUÑOZ AYALA DIANA CONSTANZA |
| 32 | 63.535.644 | ORDOÑEZ MARÍA PAULA |
| 33 | 63.525.421 | ORTIZ SAENZ DILIA ISABEL |
| 34 | 1.102.366.138 | PLATA PUYANA MARIA CAMILA |
| 35 | 37.860.894 | QUIJANO OREJARENA MARIA CAROLINA |
| 36 | 1.098.712.952 | QUINTERO CASTRO JUAN FELIPE |
| 37 | 63.452.659 | RIVEROS ZARATE MARCELA |
| 38 | 91.111.355 | ROJAS FIGUEREDO OSCAR MAURICIO |
| 39 | 30.203.816 | ROJAS PACHECO CARMEN LUCIA |
| 40 | 1.095.930.696 | SANDOVAL RODRIGUEZ HAROLD MAURICIO |
| 41 | 1.098.702.215 | SIERRA CALDERÓN LUISA ESTEPHANIA |
| 42 | 5.668.900 | SIERRA PRADA ACDUL |
| 43 | 37.724.375 | SUÁREZ MANTILLA OLGA TRINIDAD |
| 44 | 13.930.828 | TORRES FIALLO OSCAR LEONARDO |
| 45 | 91.294.042 | TORRES GONZALEZ EDSON JAIR |
| 46 | 13.616.213 | VARELA LEMUS FREDY NEIL |
| 47 | 77.194.286 | VEGA VARGAS GERSON |
| 48 | 1.095.933.715 | VERA CONTRERAS CINDY CAROLINA |

De acuerdo con la información suministrada, se procedió por parte del JCI a realizar una muestra de siete (7) funcionarios, a fin de verificar en tiempo real directamente en la plataforma SIGEP II, la correcta actualización de documentos por parte de los funcionarios de la entidad.

A partir de la muestra aleatoria simple, resultaron seleccionados los siguientes funcionarios, y se obtuvieron los resultados que se señalan:

| No. | Funcionario | HV Actualizada | Declaración Bienes y Rentas | Resultados |
|---|---|---|---|---|
| 1. | Cruz Quijano Leidy Diana | No Cumple | Cumple | Cumple Parcialmente |
| 2. | Hernández Carranza Héctor | No Cumple | Cumple | Cumple Parcialmente |
| 3. | García Delgado Freddy Yezid | Cumple | Cumple | Cumple Totalmente |
| 4. | Torres González Edson Jair | No Cumple | No Cumple | No Cumple Totalmente |
| 5. | Riveros Zarate Marcela | No Cumple | Cumple | Cumple Parcialmente |
| 6. | Ávila Aguilar Diego Fernando | Cumple | Cumple | Cumple Totalmente |
| 7. | Martínez García Raquel | Cumple | Cumple | Cumple Totalmente |

**CONCLUSIONES:**

Se constató el incumplimiento total del Decreto número 484 de 2017, por parte de un (1) funcionario de la entidad.

De igual forma, cuatro (4) funcionarios de la entidad no tienen actualizada su hoja de vida de la función pública en el portal SIGEP II

## 5.2 VERIFICACION PERSONAL CONTRATISTA

Con el fin de realizar verificación de actualización SIGEP II por parte de los contratistas de prestación de servicios de la entidad, se realizó entrevista con el Profesional Especializado del área de Contratación doctor Juan Felipe Quintero Castro, junto con el Contratista, Oscar Palacios Aceros, delegado por esta área de la verificación del SIGEP II de las Hojas de Vida de las personas naturales que ingresan a laborar por contrato de prestación de servicios a la entidad.

Se encontró según manifiestan los entrevistados, que a la fecha en la vigencia 2025 se han suscrito seiscientos veintiún (621) contratos de prestación de servicios, cuyos documentos tales como Hoja de Vida y la publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés, han sido verificados dentro de un mecanismo de control previo al desarrollo del proceso contractual que realiza el área de contratación de la entidad.

Forma parte de la presente acta, listado de contratos de prestación de servicios a la fecha celebrados durante la vigencia 2025, aportado por el área de Contratación AMB.

Para efectos de la verificación, se tomó una muestra representativa equivalente al dos por ciento (2%), lo que corresponde a doce (12) contratos. La selección se realizó mediante un método dirigido, eligiendo un contrato por cada cincuenta (50) suscritos. Sin embargo, se presentó una excepción en el contrato número 400 correspondía a una persona jurídica, por lo que se optó por revisar el siguiente en la secuencia, es decir, el contrato número 401; que se enlista a continuación:

| CONTRATISTA | # CONTRATO |
|---|---|
| ISABEL VICTORIA FIALLO ARDILA | 50 |
| CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ ROA | 100 |
| LAURA VANESSA HERRERA JAIMES | 150 |
| MERCEDES CAMARGO VELANDIA | 200 |
| ERNESTO BLANCO | 250 |
| OFELIA GONZALEZ RIAÑO | 300 |
| CLAUDIA PATRICIA RIATIGA BARAJAS | 350 |
| JUAN SEBASTIAN QUINTERO PINZON | 401 |
| NELLY RAMIREZ CELIS | 450 |

| | |
|---|---|
| NELSON CASTELLANOS CACERES | 500 |
| ESTEBAN JESUS DOMINGUEZ QUIROZ | 550 |
| ELIANA PATRICIA TOLOZA PUENTES | 600 |

Se procedió por parte del JCI, a fin de verificar en tiempo real directamente en la plataforma SIGEP II junto con el portal de la función pública de declaraciones de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019), donde manifestó dificultades técnicas al visualizar la información en la menciona plataforma, sin embargo, solicita sean remitidos de manera física los expedientes contractuales de los contratistas seleccionados y relacionados, a más tardar el día de mañana, esto es, el día 16 de septiembre de 2025 a las 9:00 am.

En cumplimiento de la solicitud mencionada, el Profesional Especializado del área de Contratación doctor Juan Felipe Quintero Castro, el día 16 de septiembre de 2025 remite a la oficina de control interno de manera física los expedientes contractuales de los contratistas objeto de verificación.

Lo anterior, a fin de inspeccionar la existencia de los documentos de referencia en la plataforma SIGEP II y que deben reposar en los expedientes contractuales, encontrando los siguientes resultados:

| CONTRATISTA | # CONTRATO | RESULTADOS |
|---|---|---|
| ISABEL VICTORIA FIALLO ARDILA | 50 | Cumple |
| CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ ROA | 100 | Cumple |
| LAURA VANESSA HERRERA JAIMES | 150 | Cumple |
| MERCEDES CAMARGO VELANDIA | 200 | No Cumple |
| ERNESTO BLANCO | 250 | No Cumple |
| OFELIA GONZALEZ RIAÑO | 300 | No Cumple |
| CLAUDIA PATRICIA RIATIGA BARAJAS | 350 | Cumple |
| JUAN SEBASTIAN QUINTERO PINZON | 401 | Cumple |
| NELLY RAMIREZ CELIS | 450 | No Cumple |
| NELSON CASTELLANOS CACERES | 500 | No Cumple |
| ESTEBAN JESUS DOMINGUEZ QUIROZ | 550 | No Cumple |
| ELIANA PATRICIA TOLOZA PUENTES | 600 | Cumple |

## 6. CONCLUSIONES

En conclusión, podemos determinar el incumplimiento por parte de seis (6) contratistas de la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés de conformidad de la Ley 2013 de 2019 que garantiza el cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, y la promoción de la participación y control social.

Llama la atención que, al inspeccionar los expedientes, se encontró en la hoja de control de ingreso de documentos, <u>no se establece la obligación de reportar la declaración de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés</u>, tal como se muestra en la siguiente imagen:

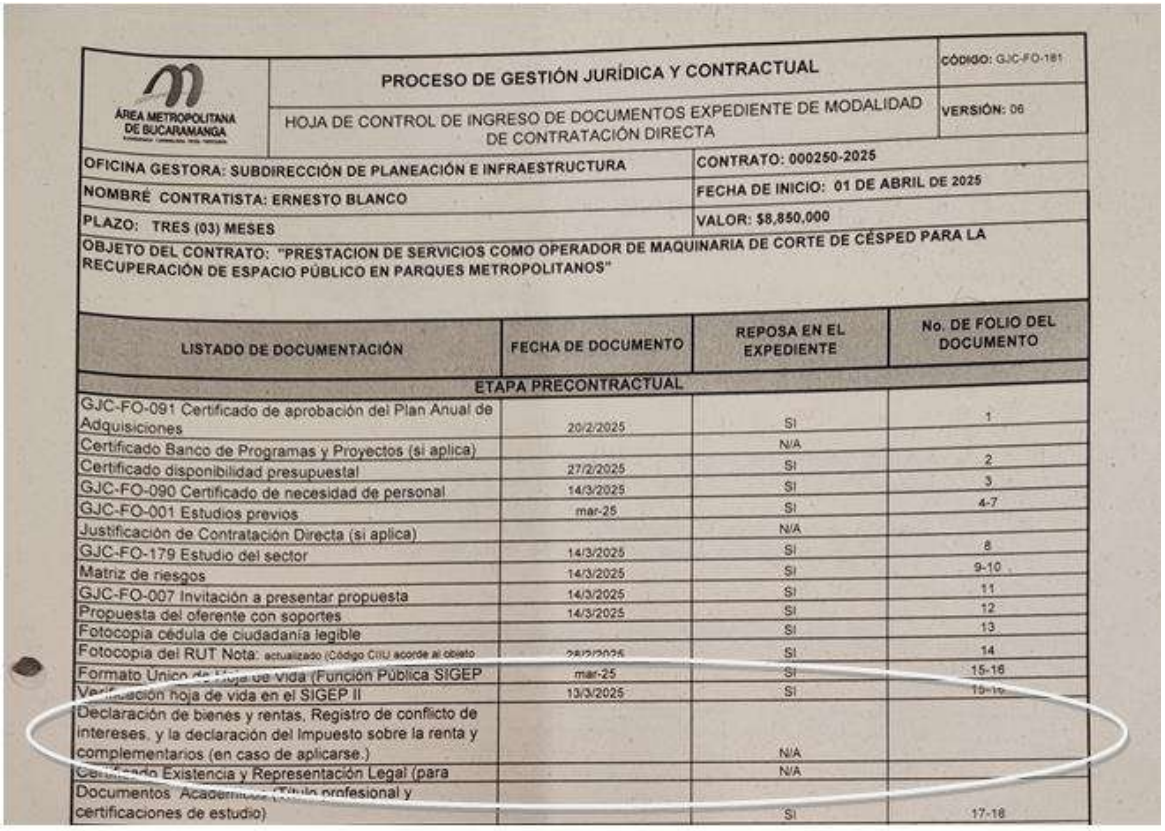

| | | |
|---|---|---|
| ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA | PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | CÓDIGO: GJC-FO-181 |
| | HOJA DE CONTROL DE INGRESO DE DOCUMENTOS EXPEDIENTE DE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA | VERSIÓN: 06 |

OFICINA GESTORA: SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA — CONTRATO: 000250-2025

NOMBRÉ CONTRATISTA: ERNESTO BLANCO — FECHA DE INICIO: 01 DE ABRIL DE 2025

PLAZO: TRES (03) MESES — VALOR: $8,850,000

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR DE MAQUINARIA DE CORTE DE CÉSPED PARA LA RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN PARQUES METROPOLITANOS"

| LISTADO DE DOCUMENTACIÓN | FECHA DE DOCUMENTO | REPOSA EN EL EXPEDIENTE | No. DE FOLIO DEL DOCUMENTO |
|---|---|---|---|
| ETAPA PRECONTRACTUAL | | | |
| GJC-FO-091 Certificado de aprobación del Plan Anual de Adquisiciones | 20/2/2025 | SI | 1 |
| Certificado Banco de Programas y Proyectos (si aplica) | | N/A | |
| Certificado disponibilidad presupuestal | 27/2/2025 | SI | 2 |
| GJC-FO-090 Certificado de necesidad de personal | 14/3/2025 | SI | 3 |
| GJC-FO-001 Estudios previos | mar-25 | SI | 4-7 |
| Justificación de Contratación Directa (si aplica) | | N/A | |
| GJC-FO-179 Estudio del sector | 14/3/2025 | SI | 8 |
| Matriz de riesgos | 14/3/2025 | SI | 9-10 |
| GJC-FO-007 Invitación a presentar propuesta | 14/3/2025 | SI | 11 |
| Propuesta del oferente con soportes | 14/3/2025 | SI | 12 |
| Fotocopia cédula de ciudadanía legible | | SI | 13 |
| Fotocopia del RUT Nota: actualizado (Código CIIU acorde al objeto | [illegible] | SI | 14 |
| Formato Unico de Hoja de Vida (Función Pública SIGEP | mar-25 | SI | 15-16 |
| Verificación hoja de vida en el SIGEP II | 13/3/2025 | SI | 19-16 |
| Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios (en caso de aplicarse.) | | N/A | |
| Certificado Existencia y Representación Legal (para | | N/A | |
| Documentos Academicos (Título profesional y certificaciones de estudio) | | SI | 17-18 |

Fuente: Expedientes contractuales AMB 2005

## 7. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Oficina de Talento Humano requerir a los funcionarios que no aparecen con la actualización y/o con faltantes de soportes, para que cumplan con la obligación. De no contar con respuesta inmediata por parte de los funcionarios, comunicar a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

- Se exhorta para que se cree un canal de comunicación entre la entidad y el DAFP, donde se puedan hacer las diferentes consultas frente a las inconsistencias presentadas constantemente en la plataforma SIGEP II.

- Se recomienda tomar las medidas del caso, frente al incumplimiento de lo ordenado por el Decreto 484 de 2017 artículo 2.2.16.4 Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica.

- Se recomienda en enfatizar en el cumplimiento del artículo 2 de la Ley 2013 de 2019 donde se establece y enlista las personas en calidad de sujetos obligados en la presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y complementarios, previamente a la suscripción del contrato de prestación de servicios, sin excepción alguna.

**DIEGO FERNANDO CAMACHO VILLAMIZAR**
Jefe de Oficina de Control Interno

Proyectó: Federico Ramón Cabrales Arévalo – Contratista profesional OCI - CPS No. 000712-2025